Año de 1958 — Viernes, 11 de Julio — Núm. 158

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . 160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 "
Id. Id. de Paz . . . . . 1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . 4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio..

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Manuel Figueiras y López Ocaña, Juez municipal sustituto de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 59 de 1958, de los que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Avilés, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 59 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados Ricardo Sobrino García, de 27 años, soltero, obrero y domiciliado en Bustiello; y Alfredo Alvarez López, de 26 años, soltero, obrero y domiciliado en el Bustiello, chabola número 78, por hurto; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Ricardo Sobrino García, como autor y responsable de una falta contra el orden público ya calificada, a la pena de tres días de arresto menor, la que queda automáticamente extinguida por abono del tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos y al pago de la mitad de las costas. Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto imputada al referido Ricardo Sobrino García y al también denunciado Alfredo Alvarez López, declarando de oficio el resto de las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor. Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Alvarez López, se autoriza el presente en Avilés, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Manuel Figueiras y López Ocaña.

—:—

Edicto

Don Manuel Figueiras y López Ocaña, Juez municipal sustituto de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 158 de 1958, de este Juzgado, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Avilés, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 158 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José García Montero, de 28 años, soltero, peón, domiciliado en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Francisco Gago Ruiz, de 30 años, casado, peón y domiciliado en Trasona, Grupo primero, barracón número 1 de Huarte y Compañía, S. L., por lesiones leves;

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libramente del hecho origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado Francisco Gago Ruiz. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciante por hallarse en ignorado paradero, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste y a los fines ordenados se autoriza el presente en Avilés, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez , José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Manuel Figueiras y López Ocaña.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Peral Sánchez, vecino de Gijón, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta villa a fin de ser oído en sumario 226 de 1958, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 30 de junio de 1958.—El Secretario.

—:—

Diligencias de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de instrucción número uno de esta villa y su partido, en el sumario número 215 de 1958, que se instruye por hurto de un reloj "Cristalwatch", en una obra en construcción próxima a la Escuela de Industrias, por el hoy procesado, Juan Fernández López, sin que se haya concretado fecha exacta de la comisión del hecho, por el presente se procede a ofrecer las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que se considere perjudicada por razón del delito objeto del citado sumario y se la cita a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Gijón, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado-Juez. — El Secretario judicial.

—:—

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha recaída en sumario que instruyo con el número 217 de 1958, por hurto de un reloj marca Cauny, en una obra en construcción, por el hoy procesado, Juan Fernández López, y no habiéndose acreditado en autos el nombre del perjudicado, por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita a fin de que en término de diez días, comparezca ane este Juzgado, a fin de prestar declaración.

Gijón, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—:—

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado Instructor, sobre delitos monetarios, dimanante de expediente que instruye con el número 212 de 1957, contra los hoy condenados Antonio Cividanes Alvarez y José Carregal Seco, éste declarado en rebeldía, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, al objeto de que sirva de notificación de la sentencia recaída en mencionado expediente al encartado José Carregal Seco, comprendiendo de dicha resolución, según lo interesado, el encabezamiento y fallo que son del siguiente tenor literal:

(c) Ministerio de Cultura 2006

Sentencia número 6.593

En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número doscientos doce del pasado año mil novecientos cincuenta y ocho, por delito monetario contra Antonio Cividanes Alvarez, de veintinueve años de edad, casado, ajustador, hijo de José y de Mercedes, natural de la Guardia (Pontevedra) y con domicilio en Gijón, parroquia de Tremañes, barrio de la Dehesa, calle del Porvenir (chabola); y contra José Carregal Seco, de treinta y un años de edad, soltero, empleado, hijo de Juan y de María, natural de Padrón (La Coruña), este último declarado en rebeldía: y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los encartados en este expediente José Carregal Seco y Antonio Cividanes Alvarez, como autores del delito monetario previsto y penado en la vigente Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios de veniticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y oocho, y por su distinta participación en los hechos de que se trata, a las penas de multa de doscientas cincuenta pesetas al primero, o sea, al José Carregal y a la de quinientas pesetas a Antonio Cividanes, los que, caso de no hacerlas efectivas sufrirán prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas. Decretándose el comiso de los dos billetes de cien pesetas cada uno privados de curso que fueron ocupados, y a cuya destrucción se procederá dada su falta de poder liberatorio. Notifíquese esta sentencia a los condenados. Y para que ello tenga lugar, así como para que se lleve a efecto lo en la misma acordado, líbrese el correspondiente exhorto al señor Juez de instrucción decano de los de Gijón, al que se acompañará copia simple de la presente resolución, para su notificación al Antonio Cividanes que tiene domicilio conocido, y en cuanto a José Carregal para que tenga lugar la mencionada notificación mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, el cual comprenderá el euncabezamiento y fallo de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada con la misma fecha en que se dictó.

Y para que sirva de notificación al encartado José Carregal Seco, y en virtud de lo interesado en exhorto ya mencianado, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado-Juez, en Gijón, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Judicial.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.

—:—

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Jugado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 287 del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por malos tratos de obra a Dolores Cancio Borbolla, de treinta y nueve años, soltera, a sus labores, vecina de Gijón, con domicilio en Saavedra, número dos, contra Rafael Arenas Covaleda, mayor de edad, vecino de Gijón, con domicilio en Fundición, número diéciseis; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al inculpado Rafael Arenas Covaleda, como autor de una falta de malos tratos de obra ya definida, a la pena de veinticinco pesetas de multa y subsidiariamente en caso de insolvencia por su impago a un día de aresto menor y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunci,o mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al inculpado Rafael Arenas Covaleda, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Gijón, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Isidoro Cortina Carriles.—El Secretario.

DE PRAVIA

Cédulas de citación

De orden del señor Juez comarcal de esta villa dada en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal civil promovido por don Manuel Marinas Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peñaullán, contra otros y don Adolfo y don Raimundo Martínez Rodríguez, ausentes, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sobre constitución de servidumbre de paso, se cita a los referidos demandados a fin de que el próximo día veintinuev y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio, apercibiéndoles que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pravia, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

De orden del Juez comarcal de esta villa, dada en providencia de esta fecha recaída a demanda presentada por Celestino López Aguirre, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peñaullán, contra otros y Adolfo y Raimundo Martínez Rodríguez, ausentes, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sobre constitución de servidumbre de paso, se cita a los mencionados Adolfo y Raimundo a fin de que el próximo día treinta y hora de las once treinta, comparezacn en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal civil, apercibiéndoles de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pravia, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

La Hidroeléctrica de Trubia, Sociedad Anónima, solicita autorización para variar el tramo de línea de transporte de energía eléctrica de Junigro a Quintana de la línea ya construída qué va desde la Central al pueblo de Perlín.

La línea parte en el lugar denominado Piedrallasa, de la línea queva de Godos a Pintoria. Sigue en todo su recorrido, oproximadamente, la dirección Este-Oeste, atraviesa zonas de monte bajo y prados, siendo el perfil ascedente en su primera parte, alcanza la cota más elevada (162,75 metros sobre el nivel del mar), en el poste número 23 a partir del cual empieza a descender, enlazando con la línea de Perlín en las inmediaciones del F.C. minero de Quirós, en Quintana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

Por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1958, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de abastecimiento de aguas del concejo de Langreo (Oviedo), mediante utilización de 1.000 litros por segundo, derivados del río Nalón en Coruxera, Ayuntamiento de Laviana, según concesión otorgada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1956.

Como complemento de las obras sometidas a información publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, del día 4 de noviembre de 1953, con motivo del expediente de concesión figuran las siguientes:

Un canal de 750 metros de longitud y 1,60 metros de anchura total, entre Sama y La Felguera, por la margen derecha del río Nalón; un depósito regulador de 6.600 metros cúbicos frente a la factoría de la Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera", a unos 360 metros de la carretera de Oviedo a Campo de Caso; dos tuberías que arrancan de este depósito, descienden por la ladera a aquella carretera, por la que continúan hasta "Ibérica del Nitrógeno"; desde aquí continúa por la carretera una tubería hasta Villa, desde donde asciende por la ladera hasta el emplazamiento elegido para el depósito del Polígono de Villa, con una longitud total de 4.585 metros desde el depósito de La Felguera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de in-

(c) Ministerio de Cultura 2006

sercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

—:—

Anuncio

En virtud de lo que dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Sobrescobio, la oportuna autorización para aprovechar aguas del manantial denominado "Devahorio - La Molina", sito en la margen derecha del río Nalón, en el Km. 42 - Hm. 353, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en términos del Ayuntamiento de Sobrescobio (Oviedo), con destino al abastecimiento del pueblo de Rioseco, perteneciente al citado concejo.

Oviedo, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION PROVINVIAL DE INFORMACION Y TURISMO DE OVIEDO

Para asunto que le interesa, se ruega a don Enrique Gil Sánchez, vecino de Oviedo, Campoamor número 29, cuarto piso, que presentó en esta Delegación Provincial reclamación contra la fonda "La Unica" de Villaviciosa, se presente en esta dependencia, calle Marqués de Pidal número 7, primero derecha de diez a doce de la mañana.

—:—

Para asunto que le interesa, se ruega a don Santos González Ribera que presentó en esta Delegación Provincial reclamación contra la Fonda la Flora de Oviedo, se presente en esta dependencia calle de Marqués de Pidal, número 7 primero derecha, de diez a doce de la mañana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Modificación de la calle de acceso a los Colegios Mayores

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 18 de junio de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Modificación de la calle de acceso a los Colegios Mayores.

El plazo de ejecución de las obra es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa aprobación por la Comisión Municipal Permanente

El tipo de licitación es de ciento noventa y cinco mil ciento diecisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil cien pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ocho mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial. Deberá presentar el carnet de Empresa con responsabilidad .

Modelo de proposición:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Modificación de la calle de acceso a los Colegios Mayores y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.—Oviedo,..... de..... de 19... — Firma y rúbrica.

Oviedo, 7 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente.

—:—

ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su sesión de doce de junio último, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo del Proyecto de instalación de tubería de aguas potables en La Cruz-Olivares, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente, en el Negociado de Hacieda en la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 5 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

EDCTO

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos de 1956, y 1957 se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, acompañadas de sus justificantes y del dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y en los ocho siguientes podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, conforme al número 2 del artículo 760 del Texto Refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 5 de julio de 1958. El Alcalde.

—:—

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del día de ayer aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de los robles existentes en los montes de propiedad de este Municipio, denominados "La Falcoeira" y "Carballal das Rubias" y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones Locales se hace público que dicho pliego de condiciones debidamente aprobado, estará de manifiesto por el término de ocho días hábiles en la Secretaría de la Corporación y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLSTIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Santa Sulalia de Oscos a 4 de julio de 1958.—El Alcalde, Francisco González Quintana.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

(Sucursal de Avilés)

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 11.950, a nombre de D. Ramón Menéndez García, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma. quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 4 de julio de 1958. Caja de Ahorros de Asturias.—Por la Sucursal de Avilés.

(c) Ministerio de Cultura 2006

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Febrero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
24	24.974	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-254720	1	1	Ramón Pedrosa Fernández	Mieres	Part.
24	24.975	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	27732	1	1	Ramón González Rodríguez	L. Llanera	Idem
24	24.976	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63977	1	1	José Luis Suárez González	Oviedo	Idem
24	24.977	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-01596S	1	1	Sergio Granda Arias	Oviedo	Idem
25	24.978	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73972	1	1	Artemio Fdez. Fernández	Trubia	Idem
25	24.979	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69606	1	1	Manuel Menéndez Alvarez	Salas	Idem
25	24.980	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64842	1	1	José L. Prieto Fernández	Oviedo	Idem
25	24.981	1.ª	Iresa	Moto	2	85	160	P-293-3	1	1	Francisco Fernández Rúa	Mieres	Idem
25	24.982	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	08044	1	1	Manuel G. Viesca Rodríguez	P. Lena	Idem
25	24.983	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-23190	1	1	José Díaz Marcos	Gijón	Idem
25	24.984	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	722330	4	7	Nuria Munar Martínez	Grado	Idem
25	24.985	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	29136	1	1	Plácido Alvarez Argüelles	Gijón	Idem
25	24.986	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	24945	1	1	Eliseo Barros Fortes	Oviedo	Idem
25	24.987	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-1444	1	1	Luis Iglesias Gutiérrez	Arriondas	Idem
25	24.988	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	100006-400251	1	1	Gerardo Fernández Rodríguez	Caravia	Idem
25	24.989	2.ª	Seat	Turismo	4	585	360	ISA-145036	4	6	Antonio Pérez Sutil	Gijón	Idem
25	24.990	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA133790	1	1	Luis Fernández Fernández	Oviedo	Idem
25	24.991	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2798	1	1	Bernardo F. Fernández	P. Somiedo	Idem
25	24.992	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	29960	1	1	José M. Vallina Martínez	Oviedo	Idem
25	24.993	3.ª	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345526	6	99	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
25	24.994	3.ª	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345221	6	84	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
25	24.995	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69769	1	1	José Trinidad Rodríguez	Avilés	Idem
25	24.996	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07852C	1	1	Manuel Díaz González	Mieres	Idem
25	24.997	3.ª	Pegaso	Camión	2	4.200	6.000	345705	6	34	Luis Suárez Ruiz	Gijón	Idem
25	24.998	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	730401	4	7	Asamblea Local Cruz Roja	Mieres	Idem
26	24.999	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73434	1	1	Fritz Kopke Demoy	Noreña	Idem
26	25.000	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	30501	1	1	Enrique O. Rguez. Alvarez	Oviedo	Idem
26	25.001	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	106373	1	1	Luis Puente García	Carbayín	Idem
26	25.002	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	753745	4	7	Luis Meré Prendes	Gijón	Idem
26	25.003	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	12264	1	1	Gabriel García Martínez	Mieres	Idem
26	25.004	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	19299	1	1	Manuel Alonso Cifuentes	Villaviciosa	Idem
26	25.005	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	30064	1	1	Pedro Llaca Puente	Oviedo	Idem
26	25.006	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	30052	1	1	Francisco Hevia Alvarez	Pinzales	Idem
26	25.007	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06504	1	1	Castor Gómez Rodríguez	Gijón	Idem
26	25.008	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-253682	1	1	Luis Mdez. Rugarcía	C. Onís	Idem
26	25.009	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74060	1	1	Antonio López Alvarez	Ciaño	Idem
26	25.010	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-541397	1	1	Celestino Méndez García	Navia	Idem
26	25.011	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-128926	4	10	Francisco G. Folgueras	Oviedo	S. P.
26	25.012	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	30046	1	1	Fortunato Fdez. Fernández	Oviedo	Part.
26	25.013	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	08018	1	1	Manuel Fernández Labrato	Mieres	Idem
26	25.014	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	27805	1	1	Ramón Jesús Valle Rosal	Siero	Idem
26	25.015	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	29949	1	1	José L. Pariente Grande	Oviedo	Idem
26	25.016	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	731024	4	7	Celestino Fernández Cueto	Avilés	S. P.
26	25.017	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	03541C	1	1	Omar Riestra Alvarez	Avilés	Part.
26	25.018	1.ª	Lube	Moto	1	85	90	S-1506	1	1	Víctor Rodríguez Cueva	Oviedo	Idem
27	25.019	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73805	1	1	Armando García Muñiz	Avilés	Idem
27	25.020	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72725	1	1	José L. Díaz Fernández	Olloniego	Idem
27	25.021	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72739	1	1	José Fernández Corujo	T. Veguín	Idem
27	25.022	2.ª	Seat	Furgoneta	2	1.075	750	101006-129015	4	10	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
27	25.023	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69479	1	1	Manuel Meana García	Gijón	Idem
27	25.024	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66875	1	1	José M. Fdez. de la Torre	Gijón	Idem
27	25.025	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	B-2784	1	1	Porfirio R. Peón	C. Narcea	Idem
27	25.026	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	29945	1	1	Jesús Lesmes Rodríguez	Oviedo	Idem
27	25.027	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	27966	1	1	Evaristo Fernández Valdés	Oviedo	Idem
27	25.028	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26722	1	1	Angel Muñoz Martín	Avilés	Idem
27	25.029	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	28044	1	1	José L. Vallina Fernández	Gijón	Idem
27	25.030	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-77761	1	1	Higinio Batalla Suárez	Villaviciosa	Idem
27	25.031	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101066-128572	4	10	José M. Bohigas Arroyo	Mieres	Idem
27	25.032	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	1437	1	1	Silverio García González	Carreño	Idem
27	25.033	1.ª	Motobic	Moto	1	45	90	8-1436	1	1	Manuel Vitienes Cristóbal	Villaviciosa	Idem
27	25.034	1.ª	R. O. A.	Triciclo	1	225	300	RA-8316	1	1	Alejandro Fernández Corazo	Gijón	Idem
27	25.035	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69585	1	1	José Fernández Alonso	Gijón	Idem
27	25.036	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-143847	1	1	Angel Alvaro de Villa Díaz	Ribadesella	Idem
27	25.037	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	751926	4	7	Serafín Corrales Aguirre	Pravia	Idem
27	25.038	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-19336	1	1	Alvaro Abreu Alvarez	Sotrondio	Idem
27	25.039	1.ª	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-7238	1	1	José L. Vigil García	Avilés	Idem
27	25.040	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-125570	4	10	Segundo F. García	Pravia	S. P.
28	25.041	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-77401	1	1	José Cueva Suárez	Langreo	Part.
28	25.042	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	400426	1	1	Vicente Barrientos Pendás	Gijón	Idem
28	25.043	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129791	4	10	Claudio L. Zurstrassen	Salinas	Idem
28	25.044	1.ª	Ossa	Moto	2	85	160	M-24759	1	1	Manuel García Menéndez	Oviedo	Idem
28	25.045	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-13975	1	1	José A. Acebal Caveda	Colunga	Idem

(Concluirá)

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006